

Guaranda 30 de marzo 2021
RCU – 004 – 2021 – 039

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (004), realizada el 30 de marzo del 2021:

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución del cambio de dedicación a favor del Dr. Alfonso Bonilla Alarcón como Profesor Auxiliar Tiempo Completo, Nivel 2, Grado 2 de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”;

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina en el artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

QUE, en el Informe Técnico 069-DTH-2021, de fecha 26 de marzo 2021, menciona, al estar amparado en lo que dispone el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se recomienda que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, resuelva la modificación del régimen de dedicación del Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón, de Profesor Auxiliar Nivel 2 Grado 2, Tiempo

Completo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, a partir del 1 de abril del 2021.

RESUELVE: "APROBAR EL CAMBIO DE DEDICACIÓN A FAVOR DEL DR. ALFONSO BONILLA ALARCÓN COMO PROFESOR AUXILIAR TIEMPO COMPLETO, NIVEL 2, GRADO 2 DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS".

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

